

Ley Nº 17.398

AUTORIZASE LA SALIDA DEL PAIS DE UNA DELEGACION DE LOS REGIMIENTOS DE CABALLERIA Nos. 3 Y 7 DEL EJERCITO NACIONAL A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL EN LA FECHA Y LUGAR QUE SE DETERMINAN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la salida del país de una delegación del Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 7, del Ejército Nacional, conformada por Banderas, Escoltas y Sección de desfile (con armamento), a efectos de participar en los actos conmemorativos de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo en el Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 12 de Yaguarón, el 7 de setiembre de 2001.

Artículo 2º.- Autorízase la salida del país de una delegación del Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 3, del Ejército Nacional, conformada por Banderas, Escoltas y Compañía de desfile (con armamento), a efectos de participar en los actos conmemorativos de la Declaratoria de la Independencia de la República Federativa del Brasil, a llevarse a cabo en el Regimiento de Caballería Mecanizado Nº 7 de Santana do Livramento, el 7 de setiembre de 2001.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 2001.

GUSTAVO PENADES, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de setiembre de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. LUIS BREZZO GUILLERMO STIRLING. GUILLERMO VALLES.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.